

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 001-2025-MINSA-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS PARA LA FLOTA  
VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL  
MINSA**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE SALUD  
RUC N° : 20131373237  
Domicilio legal : Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.  
Teléfono: : 315-6600 Anexo 3161  
Correo electrónico: : [oga211@minsa.gob.pe](mailto:oga211@minsa.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 003-2025-OGA-OA/MINSA el 07 de marzo de 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de otorgado la conformidad a la instalación de los equipos GPS en las unidades vehiculares de la Administración Central del Ministerio de Salud.**

**La instalación de los equipos GPS, será en diez (10) días calendario, contabilizado desde**

el día siguiente de la entrega de la relación de vehículos,<sup>3</sup> en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.

<b>Importante</b>
-------------------

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 583-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 270-MINSA/2019-OGA, “Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<sup>3</sup> En atención a Observación N° 02 del participante INVERSIONES HEFYEM S.A.C.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>6</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-282146  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>8</sup> : 01800000000028214600

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**.
- h) Copia del Certificado de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, según Decreto Supremo N°001-2006-MTC, del equipo ofertado.
- i) Número de asistencia telefónica del Centro de Monitoreo.
- j) Documentación que acredite la propiedad de la plataforma web ofertada, del Contratista.<sup>11</sup>

##### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> En atención a consulta participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Jesús María, Lima, de 08:30 horas a 16:30 horas, de Lunes a Viernes y/o a través del siguiente link: [https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes#](https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes#), en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en veinticuatro (24) armadas a razón de una (01) armada por mes, que se valorizan en relación a su ejecución real.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Unidad de Servicios Generales con el Visto Bueno del Coordinador del Área de Servicio Automotriz y Transporte.
- Comprobante de pago.
- Entregable mensual (Informe detallado de ocurrencias)

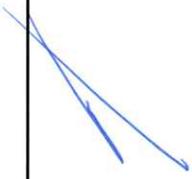
Dicha documentación (comprobante de pago y entregable) deben ser presentados en forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en Av. Salaverry N° 801 Jesús María, Lima, en el horario de 08:30 horas hasta las 16:30 horas; o de manera virtual a través de Mesa de Partes virtual desde el siguiente enlace:

[https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes#](https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes#)

Siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día hábil siguiente La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad,

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA.**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Servicios Auxiliares-Oficina de Abastecimiento (Transporte).

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Servicio de Monitoreo de Vehículos Vía GPS para la flota vehicular de la Administración Central del MINSA.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente procedimiento de selección busca mejorar el control de ubicación, rendimiento y seguridad de las unidades vehiculares del Ministerio de Salud, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Entidad.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de rastreo y localización de la flota vehicular por medio de una solución AVL sistema de posicionamiento global (GPS), para ochenta y cuatro (84) unidades vehiculares de la Administración Central del Ministerio de Salud, para mejorar el control de ubicación, rendimiento y seguridad de las unidades vehiculares del Ministerio de Salud.

**5. ACTIVIDADES DEL POI RELACIONADA**



Firmado digitalmente por BLAS SECUR, José Alberto FAU  
 20191273237 hard  
 Motivo: Dev V1 B1  
 Fecha: 20.03.2025 14:18:48 -05:00

Categoría presupuestaria	Acciones Centrales
Producto / proyecto	3999999
Actividad /acción de inversión /obra	5000003
Actividad operativa	C0211 Conducir y supervisar el sistema administrativo de abastecimiento en el Minsa.
Nemónico	89- Oficina de Abastecimiento

**6. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES**

Código Del Centro De Costo	11705.06.02.05
Descripción del centro de costo	USA – UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
Ítem siga programado	071100380315
Descripción del Ítem	Servicio de Monitoreo de Vehículos vía GPS

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**a. Descripción y cantidad del servicio a contratar**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
01	Servicio de Monitoreo de Vehículos Vía GPS para la flota vehicular de la Administración Central del MINSA	84 unidades

El CONTRATISTA que brinde el servicio de rastreo y monitoreo satelital, debe otorgar como parte del servicio, equipos GPS de calidad (en calidad de comodato o alquiler), los mismos que serán instalados en cada uno de los vehículos del Ministerio de Salud. Los que serán devueltos al Contratista al culminar el contrato, el cual los debe retirar por su propia cuenta. El tiempo para desinstalar los equipos GPS es de 05 días calendario, contabilizados desde la fecha de vencimiento del contrato.<sup>1</sup>

Asimismo, deberá contar con una plataforma web que nos permita tener interacción en tiempo real con dichos vehículos. El proveedor deberá ser propietario de la plataforma web.

#### Funcionalidades de la plataforma web

- ✓ Deberá contar con acceso a la plataforma web desde cualquier computadora con internet o equipo móvil (smartphones).
- ✓ La plataforma web del contratista deberá permitir la visualización en tiempo real de la ubicación de los vehículos en todo el territorio nacional.
- ✓ La plataforma web del contratista deberá permitir la transmisión /actualización de posición cada 10 segundos cuando el vehículo se encuentre en movimiento y el intervalo de tiempo a 3 minutos de actualización de posición cuando el automóvil no se encuentre en desplazamiento (estacionado).<sup>2</sup>
- ✓ El contratista deberá brindar el servicio de monitoreo y visualización de las unidades vehiculares en todo momento, las 24 horas del día durante el periodo de ejecución del servicio.
- ✓ Deberá mostrar ubicación, recorridos, velocidad, motor (encendido y apagado), odómetro, horómetro de trabajo diario
- ✓ Visualización del nombre del conductor.
- ✓ Visualización en pantalla múltiple, como mínimo 9 particiones en la misma pestaña de la ventana de internet.
- ✓ Visualización de unidades vehiculares individuales o en grupo en GoogleEarth y Google Maps.
- ✓ La plataforma web del CONTRATISTA deberá permitir alertas vía email y/o sms a los (02) celulares como mínimo y visual lo siguiente:
  - Botón de pánico
  - Desconexión de batería
  - Exceso de velocidad
  - Geo cercas, salida de vehículos
  - Geo cercas, ingreso a zonas no autorizadas

La plataforma web del CONTRATISTA deberá permitir acceso a los reportes de lo siguiente:

<sup>1</sup> En atención a Consulta N° 09 del participante DR PERU S.A.C.

<sup>2</sup> En atención a Observación N° 20 del participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.



MINISTERIO DE SALUD  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1 - SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS  
PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- En movimientos y paradas exportado a Google Earth, Google Maps u otro sistema
- En movimientos y paradas exportado a Excel
- En movimientos y paradas exportado a html
- Velocidad
- Tiempo de motor encendido y apagado
- Odómetro de recorrido
- Puntos referenciales detallando tiempo de permanencia
- Horómetro de trabajo diario
- Tiempo y lugar de cada uno de sus paradas
- Total de kilómetros recorridos por vehículo de 1 día y horas

- ✓ La plataforma web del CONTRATISTA deberá permitir la configuración / combinación de eventos de lo siguiente:

- Crear, asignar, modificar, eliminar geo cercas
- Crear puntos de interés con íconos personalizados
- Crear usuarios y subusuarios de la plataforma de forma ilimitada
- Registrar odómetro
- Registrar cambio de aceite
- Datos del vehículo
- Crear y asignar conductores
- Comentarios

- ✓ La plataforma web del CONTRATISTA deberá lograr soportar los siguientes informes y enviará alarmas vía SMS y correo electrónico permitiendo administrar el control de lo siguiente:

- Combustible por Km
- SOAT
- Revisión técnica
- Cambio de aceite
- Control de llantas
- Control de Rutas

- ✓ El CONTRATISTA deberá brindar lo siguiente:

- Número de asistencia telefónica del centro de monitoreo

- ✓ Administración de la plataforma web: se debe tener un módulo de administración flexible, donde el administrador de la plataforma pueda realizar lo siguiente:

- Creación ilimitada de cuentas de usuarios
- Se debe tener como mínimo 3 tipos de usuarios (administrador, administrador de grupo y visitante o solo lectura) para asignar a un usuario
- Modificación de datos de los vehículos como: placa, nombre, color, marca, modelo, otros.

**b. Equipamiento requerido para la prestación del Servicio**

El proveedor deberá abastecer de equipos GPS (84 unidades), que deberán ser instalados en las unidades vehiculares, conforme al ANEXO 01  
Los equipos GPS deben cumplir como mínimo con las siguientes características:



Firmado digitalmente por BLAS  
SEGUIL, Jose Alberto FAU  
20131375237 hard  
Motivo: Dey V' B'  
Fecha: 20.03.2025 14:19:55 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Condición: nuevos de fabrica
- ✓ La tecnología de transmisión debe ser 3G (UMTS, HSPA)
- ✓ El equipo debe soportar las frecuencias de 850/900/1800/1900Mhz (como mínimo).
- ✓ El equipo debe contar con sensor de movimiento.
- ✓ Detección de movimiento, golpes y conducción agresiva (Detección de golpes se refiera a choques o siniestro, los cuales se deben notificar por medio de alarmas vías SMS y por correo electrónico, en caso de no notificar se aplicarán las penalidades que correspondan)
- ✓ El equipo GPS tendrá la capacidad de seguir registrando la posición del vehículo aun cuando este no se encuentre dentro de la zona de cobertura GSM/GPRS, una vez que el vehículo vuelva a entrar a una zona de cobertura transmitirá automáticamente dichos datos de ubicación del vehículo, al servidor central.
- ✓ La capacidad de almacenamiento del equipo debe ser como mínimo de 7 días
- ✓ El equipo debe tener integrado la antena celular y la antena GPS. (deben estar de forma interna en el dispositivo)
- ✓ El equipo debe contar con batería interna.
- ✓ El tiempo de autonomía de la batería interna debe ser de 4 horas como mínimo.
- ✓ El tiempo de transmisión de una posición debe ser de 50 segundos
- ✓ Los equipos deben tener certificado de garantía y calidad
- ✓ Tecnología de transmisión mínima de 3G (UMTS, HSPA) y alta disponibilidad para trabajos bajo condiciones climáticas
- ✓ Temperatura de operación de mínima - 20° a máxima + 60°. <sup>3</sup>
- ✓ Capacidad de almacenamiento del equipo GPS mínimo 128 MB Memoria Flash Interna o Memoria Externa. <sup>4</sup>
- ✓ Cada equipo contará con un registro de usuario y password para visualizar vía internet. <sup>5</sup>

Los costos de reposición de equipos GPS y el costo que implique, en caso de pérdida, robo, manipulación o caso fortuito o fuerza mayor que no sea imputable al contratista, quien debe sustentar el hecho generador documentalmente, serán asumidos por la entidad, previo informe de la unidad de servicio auxiliares, al costo de mercado y presentación de comprobante de pago a nombre de la Entidad. <sup>6</sup>

Los equipos GPS deberán estar homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### c. Soporte Técnico

- i. Soporte técnico ilimitado para la absolución de consultas 24 horas del día por los 7 días de la semana
- ii. En caso de presentar problemas con algún dispositivo, el Contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) horas para diagnóstico y solución de problemas en línea (remota)
- iii. Si lo descrito en el punto anterior no es solucionado en el plazo correspondiente, el Contratista deberá realizar atención presencial.
- iv. Se considera tiempo de respuesta a la atención para el soporte técnico presencial de la siguiente manera: el plazo máximo de atención y solución es de ocho (08) horas. Las horas serán contadas a partir del vencimiento de las primeras tres (03) horas del

<sup>3</sup> En atención a Consulta N° 23 del participante COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT S.A.C.

<sup>4</sup> En atención a Observación N° 07 del participante ASESORIAS Y SERVICIOS MID S.A.C.

<sup>5</sup> En atención a Consulta N° 05 del participante ASESORIAS Y SERVICIOS MID S.A.C.

<sup>6</sup> En atención a Consulta N° 12 del participante DR PERU S.A.C.



Firmado digitalmente por BLAS  
SEGUIL, Jose Alberto FAU  
201313732237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.03.2025 14:20:29 -05:00



PERÚ Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

diagnóstico y solución en línea (remota), previa coordinación con el personal del Área de Servicio Automotriz y Transporte - Unidad de Servicios Auxiliares.

- v. En caso el Contratista supere el plazo establecido en los literales ii) y iv), sin solucionar el problema en el dispositivo, este instalará un equipo totalmente nuevo, resaltando que debe ser puesto en conocimiento de la Entidad, a fin de que sea supervisada su instalación.
- vi. El plazo para la instalación del nuevo equipo será de un máximo de doce (12) horas, el plazo se contabilizará a partir de cumplidos los plazos establecidos en el literal iv).

**d. Mantenimiento Preventivo**

- i. El contratista deberá realizar como mínimo dos (02)<sup>7</sup> revisiones de mantenimiento de los equipos (semestral), sin costo para la entidad.
- ii. El contratista debe contar mínimo con cinco (05) equipos GPS de respaldo de igual o superior características, en caso un equipo presente fallas de hardware y/o software que amerite mayor tiempo de revisión al plazo indicado
- iii. En caso de presentar problemas con algún dispositivo, el contratista tendrá un plazo máximo de 12 horas para diagnóstico y solución de problemas en línea (remota)

Además, con el fin de prevenir observaciones que se puedan presentar durante la ejecución del servicio, el contratista podrá realizar revisiones técnicas las veces que sean necesarias sin costo a la entidad para asegurar el buen funcionamiento de los equipos. La programación será determinada por el proveedor y/o por la Entidad y notificada con dos (02) días de anticipación a la Entidad.

**e. Capacitación y/o entrenamiento**

El contratista realizará la capacitación al personal de la Entidad (máximo 08 participantes) sobre el "Uso/Manejo de la plataforma/Software", con entrega de materiales de enseñanza, manual de usuarios, certificados y el empleo de insumos de ser el caso, con una duración mínima de cinco (05) horas lectivas.

Dicho evento de capacitación se realizará máximo dentro los cinco (05) días calendarios siguientes de inicio del servicio, desarrollándose en las Instalaciones del MINSA (previa coordinación del lugar, fecha y hora)

El Contratista deberá hacer entrega de los certificados de capacitación técnica en un plazo máximo de tres (03) días calendario, después de haber culminado la capacitación

**8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**8.1 Lugar**

La instalación de los equipos GPS, se efectuará en las distintas bases conforme al ANEXO 01 dentro de Lima Metropolitana donde se encuentran ubicadas las unidades vehiculares.

El Área de Servicio Automotriz y Transporte, sito en la Av. Salaverry N° 801 – Jesús María.

Los equipos GPS, se instalarán dentro de cada vehículo, en un lugar oculto y de difícil acceso para cualquier persona; y conectado a la batería principal del vehículo.

Esta actividad deberá ser realizada por técnicos calificados para dicho trabajo.

<sup>7</sup> En atención a Observación N° 21 del participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.



Firmado digitalmente por BLAS SEGURA Jose Alberto FAU  
20131373207 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.03.2025 14:21:07 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para aquellos vehículos cuya garantía aun este vigente, el contratista deberá realizar las acciones correspondientes con la casa matriz, a fin de que la garantía no se vea afectada por la intervención.

#### 8.2 Plazo

El servicio será ejecutado por un plazo de **setecientos treinta (730) días calendario**, contabilizados desde el día siguiente de otorgado la conformidad a la instalación de los equipos GPS en las unidades vehiculares de la Administración Central del Ministerio de Salud.



La instalación de los equipos GPS, será en diez (10) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la entrega de la relación de vehículos.<sup>8</sup> Asimismo, dentro del plazo de dos (02) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, el Área de Servicio Automotriz Transporte de la Unidad de Servicio Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, remitirá la relación de vehículos en los cuales serán instalados el GPS.

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACION

A Precios Unitarios

#### 10. SUBCONTRATACION

No corresponde

#### 11. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

#### 12. ADELANTOS

No corresponde

#### 13. ENTREGABLE MENSUAL

El Contratista deberá presentar hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de cada periodo mensual de facturación, el informe detallado de ocurrencias.

El que debe estar dirigido a la Unidad de Servicios Auxiliares y deben ser presentados en forma física en Mesa de Partes del MINSAL, sito en Av. Salaverry N° 801 Jesús María, Lima, en el horario de 08:30 horas hasta las 16:30 horas; o de manera virtual a través de Mesa de Partes virtual desde el siguiente enlace:

[https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes#](https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes#)

Siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día hábil siguiente.

#### 14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### a. Otras obligaciones del CONTRATISTA

El CONTRATISTA brindará asistencia en la recuperación del vehículo en caso de robo comprobado utilizando la plataforma de monitoreo y reacción del personal del Proveedor del Servicio en coordinación con la PNP.

El personal del contratista que realizará la instalación de los equipos GPS deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) vigente, el mismo que será

<sup>8</sup> En atención a Observación N° 02 del participante INVERSIONES HEFYEM S.A.C.

MINISTERIO DE SALUD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1 - SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS  
 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presentado en la Unidad de Servicios Auxiliares del MINSA, al día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad e higiene Industrial para el tipo de trabajo que está realizando y de evitar cualquier daño a la Estructura, personal y/o bien del MINSA.

El Contratista será responsable de garantizar que el personal que realizará la instalación de los equipos GPS, sea personal técnico capacitado, evitando con ello ocasionar daño a los vehículos, como consecuencia de malas instalaciones eléctricas de dichos equipos GPS, así como las partes que tienen que desmontar deben quedar instaladas tal como se encontraron.

**b. Penalidad por mora**

En caso se exceda el plazo de entrega de la instalación de los equipos se aplicará la penalidad por día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha orden y se calcula de acuerdo a la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días en servicios en general: F = 0.25.

**c. Otras Penalidades**

Se podrá aplicar las siguientes penalidades en caso no subsanar fallas o incumplimientos en un espacio de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la falla o el incumplimiento, según el siguiente detalle:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por interrupción del servicio en una o más unidades vehiculares, por ocurrencia (*)	5% UIT penalidad por día de ocurrencia	Acta o Reporte o Informe de Ocurrencia
2	Por transmisión de información con datos erróneos de uno o más vehículos, penalidad por cada incidente	5% UIT penalidad por cada incidente	Acta o Reporte o Informe de Ocurrencia
3	Por no notificar por medio de alarmas vías SMS y por correo electrónico la Detección de golpes se refiera a choques o siniestro en una o más unidades vehiculares, por ocurrencia	5% UIT penalidad por cada incidente	Acta o Reporte o Informe de Ocurrencia

Donde:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Nota.- Se precisa que para la aplicación de la penalidad, el cálculo se efectuara sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

(\*) En caso de deberse a hechos ajenos al contratista, que no le se sean atribuibles deberá sustentar el hecho generador del retraso para evaluación de la Entidad.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> En atención a Observación N° 19 del participante GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En todos los casos la penalidad será deducida del pago mensual correspondiente al mes en el que se suscita el problema y/o dificultad. En el caso no se proporcione solución por un periodo de tiempo que supere el mes se continuará aplicando penalidad y se procederá a evaluar los términos de contratación para que la Entidad considere resolver el contrato por incumplimiento.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual

**d. Forma De Pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en Soles, en veinticuatro (24) armadas a razón de una (01) armada por mes, que se valorizan en relación a su ejecución real.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente información:

- Conformidad de la Unidad de Servicios Generales con el Visto Bueno del Coordinador del Área de Servicio Automotriz y Transporte
- Comprobante de pago
- Entregable mensual (Informe detallado de ocurrencias)

Dicha documentación (comprobante de pago y entregable) deben ser presentados en forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en Av. Salaverry N° 801 Jesús María, Lima, en el horario de 08:30 horas hasta las 16:30 horas; o de manera virtual a través de Mesa de Partes virtual desde el siguiente enlace:

[https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2\\*mesadepartes#](https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#)

Siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día hábil siguiente

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**e. Dependencia encargada de dar la conformidad**

La conformidad será emitida por la Unidad de Servicios Auxiliares con el visto bueno del Coordinador del área de Servicio Automotriz y Transporte.

**f. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

La conformidad del servicio por parte del Ministerio de Salud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de conformidad al Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Ministerio de Salud.

**g. El responsable del Área de Servicio Automotriz Transportes de la Unidad de Servicios Auxiliares, previo informe, podrá solicitar a la Empresa el retiro del equipo de GPS de las Unidades Vehiculares que no se encuentren operativos; asimismo puede pedir la inclusión de las unidades vehiculares que requieran contar con el equipo de GPS**





PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lo mencionado en el párrafo anterior, no podrá exceder la cantidad total (83 vehículos) equipo GPS instalados en las Unidades Vehiculares.

#### 15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario suscrita por la Unidad de Servicios Auxiliares con el visto bueno del Coordinador del área de Servicio Automotriz y Transporte de LA ENTIDAD, quien deberá verificar que los servicios prestados por el CONTRATISTA cumplen a cabalidad y con todas las condiciones de contratación establecidas en los presentes términos de referencia, en lo que les resulta aplicable, debiendo para ello revisar los servicios de Mantenimiento ejecutados por EL CONTRATISTA.

De existir observaciones en el servicio prestado se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA, un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario.



La conformidad otorgada por LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (reclamo de garantía del servicio ejecutado).

#### 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 17. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato. En caso de incumplimiento, el CONTRATISTA se somete a las responsabilidades de índole administrativa, penal y civil conforme a ley

#### 18. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber directa e indirectamente, o tratándose de persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Además, el CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. Nombre y anexo del personal responsable de las coordinaciones referido al servicio**

El responsable será el Sr. Fernando del Águila Villar (del Área de Servicio Automotriz – Transporte), número telefónico: 315-6600 anexo número 2049 y correo electrónico: [fdelaquila@minsa.gob.pe](mailto:fdelaquila@minsa.gob.pe).



Firmado digitalmente por BLAS  
SEQUEL, José Alberto FALU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/03/2025 14:23:36 -05:00

MINISTERIO DE SALUD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1 - SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS  
 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO DE VEHICULOS PARA INSTALACION DE GPS- 2025

Item	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CLASE	COLOR	MOTOR	SERIE	UBICACIÓN
1	AHP-396	Kia	SPORTAGE	2014	SUV	Rojo	G4NAEH820027	KNAPCB1AAF774 1432	SEDE CENTRAL
2	C0C-457	Toyota	YARIS	2012	Sedan	Plata	G4EE8254259	JTDBW9334CL04 9187	SEDE CENTRAL
3	D9B-212	Hyundai	ACCENT	2012	Sedan	Negro	G4FACU456354	KMHCTS1CBDU0 96256	SEDE CENTRAL
4	EAC-313	LIFAN	7UD-LF1022	2014	Baranda	Gris	LF479Q51	LCN1A1E47E010 1109	SEDE CENTRAL
5	EAC-318	VW	GOLF	2001	Sedan	Verde	ALHO78602	WVWZZZ1JZXD2 06614	ALMACEN DE INS
6	EAC-320	VW	POLO	2001	Sedan	Plata	AUD297395	WVWZZZ6NZ1Y3 79028	SEDE CENTRAL
7	EAE-136	Toyota	Land Cruiser Prado	2007	SUV	Beige Metálico	2TR-0352025	JTEBL29J075051 823	SEDE CENTRAL
8	EGA-116	Mitsubishi	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	2011	Pick-Up	Celeste	4D56UCBG0642	MMBJNB409DD 1301	SEDE CENTRAL
9	EGA-159	Hyundai	H1 MBUS 2.5 TDI	2009	VAN	negro	D4BH9046505	KMJWA37HAAU1 92775	SEDE CENTRAL
10	EGB-682	Nissan	Navara	2010	Pick-Up	Blanco	YD25219332T	MNTCCUD40A60 03436	SEDE CENTRAL
11	EGD-960	VW	Crossfox	2005	Sedan	Gris Urbano	BAH277811	9BWK05Z86410 6312	ALMACEN DE INS
12	EGD-966	Toyota	Hi Lux 4x4	1998	Doble cabina	Verde Oscuro Metálico	3RZZ1724010	RZN1690004682	SEDE CENTRAL
13	EGD-974	Nissan	Sentra	2006	Sedan	Azul Oscuro	GA16856191V	3N1EB31S56K36 4646	SEDE CENTRAL
14	EGD-984	Toyota	Land Cruiser Prado	2005	SUV	Beige Metálico	2TR-0106188	JTEBL29J355007 943	SEDE CENTRAL
15	EGE-094	Nissan	Condor	1998	CAMION	Blanco	FE6015337C	CMF87F08111	ALMACEN DE INS
16	EGE-102	Toyota	RAV 4	2009	SUV	Beige Oscuro Mica	2AZH363390	JTMBD33V8A524 1542	SEDE CENTRAL
17	EGE-266	Ford	Ranger	2008	Baranda	Blanco	C34252231	8AFER13P78J159 526	SEDE CENTRAL
18	EGE-267	Ford	Ranger	2008	Baranda	Blanco	C34252534	8AFER13P38J159 538	SEDE CENTRAL
19	EGE-269	Toyota	Rural	1997	VAN	Rojo	2L140593	LH1147005043	SEDE CENTRAL
20	EGF-547	Mitsubishi	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXM/T	2011	Pick-Up	Blanco	4D56UCCN4087	MMBJNB40BDD 37268	SEDE CENTRAL
21	EGF-605	Mitsubishi	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXM/T	2011	Pick-Up	Blanco	4D56 UCCR2285	MMBJNB40BDD 43609	SEDE CENTRAL
22	EGG-084	Hafei	Xinyi	2011	SUV	Blanco	12031083HD8	LKHCH1AG4BAV 01722	DIGESA
23	EGG-182	Mitsubishi	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXM/T	2011	Pick-Up	Negro	4D56 UCCR5666	MMBJNB40BDD 44898	ALMACEN DE INS
24	EGH-508	Hyundai	Sonata	2003	Sedan	Plata	L4GC-3685368	KMHEN41MP3U 016772	SEDE CENTRAL



Firmado digitalmente por BLAS  
 SEGURA, Jose Alberto FAU  
 20131373237.hrd  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.03.2025 14:25:52 -05:00

MINISTERIO DE SALUD  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1 - SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA  
GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25	EGI-048	Toyota	Camry	2005	Sedan	Negro	2A28070132	4T1BE32K85U03 1535	SEDE CENTRAL
26	EGI-597	Nissan	Navara	2012	Pick-Up	Negro	YD25-423676T	MNTCCUD40C66 00002	SEDE CENTRAL
27	EGI-599	Nissan	Navara	2012	Pick-Up	Blanco	YD25-432341T	MNTCCUD40C60 06459	DIGESA
28	EGI-604	Renault	Master	2012	VAN	Blanco Glaciar	G9UA754C27322 4	93YCDUH6DJ30 8433	SEDE CENTRAL
29	EGI-628	Nissan	Navara	2012	Pick-Up	Blanco	YD25-430638T	MNTCCUD40C60 06433	SEDE CENTRAL
30	EGI-653	Nissan	Navara	2012	Pick-Up	Blanco	YD25-432959T	MNTCCUD40C60 06464	SEDE CENTRAL
31	EGI-662	Nissan	Navara	2012	Pick-Up	Blanco	YD25-432960T	MNTCCUD40C60 06465	SEDE CENTRAL
32	EGI-671	Nissan	Navara	2012	Pick-Up	Blanco	YD25-429841T	MNTCCUD40C60 06435	DIGESA
33	EGI-685	Nissan	Navara	2012	Pick-Up	Negro	YD25-423369T	MNTCCUD40C66 00003	DIGESA
34	EGJ-429	Mitsubi shi	Montero sport	2012	SUV	Gris oscuro metalico	4D56UCDV1024	MMBGK40CF 038389	SEDE CENTRAL
35	EGJ-778	Nissan	Condor	1994	CAMION	Blanco/V erde	FE6200631D	MK250HN00740	ALMACEN DE INS
36	EGK-181	Mitsubi shi	canter	2012	CAMION	BLANCO	4D34N	FE85PGU12209	DIGESA
37	EGK-306	Faw	Besturn	2008	Sedan	Gris Oscuro	FLF7914891	LFPH4ABC781A5 6014	SEDE CENTRAL
38	EGN-602	Mitsubi shi	Montero	2013	SUV	Plata Acero	MMBGK40DD 009048	MMBGK40DD 009048	SEDE CENTRAL
39	EGO-013	Hyunda i	SONATA Y20	2010	Sedan	Negro	KMHEC41BBA03 7876	KMHEC41BBA0 37876	SEDE CENTRAL
40	EGR-881	Mitsubi shi	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXM/T	2014	Pick-Up	Gris Oscuro	4D56UCEX6293	MMBJNB40FDD 08734	DIGER
41	EGR-886	Mitsubi shi	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXM/T	2014	Pick-Up	Plata Acero	4D56UCEY0852	MMBJNB40FDD 08941	DIGER
42	EGS-009	Mitsubi shi	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXM/T	2014	Pick-Up	rojo	4D56UCEX6521	MMBJNB40FDD 08755	DGOS
43	EGY-988	JEEP	COMPASS	2012	SUV	Blanco	1C4NJD8B5CD63 5494	1C4NJD8B5CD63 5494	SEDE CENTRAL
44	FSU-308	MAZDA 6	MAZDA	2012	Sedan	Rojo	LF10629605	JM7G32F99111 7339	SEDE CENTRAL
45	F7X-600	MAZDA	MAZDA 6	2013	Sedan	Azul	PE20378510	JM7GJ4577E1125 890	SEDE CENTRAL
46	F8C-550	Hyunda i	SANTA FE	2013	SUV	Blanco	G4KEDU188161	KMHST81CAEU2 35372	SEDE CENTRAL
47	M1W-539	Hyunda i	H1	2011	VAN	Blanco	D48HB066874	KMJWA37HACU4 15667	SEDE CENTRAL
48	EAI500	Kia	SPORTAG E	2007	SUV	Negro	D4EA7H347710	KNJE551587495 478	SEDE CENTRAL
49	UIA-194	Toyota	YARIS	2010	sedan	Celeste	2N25695691	JTDBW9331A119 5846	SEDE CENTRAL
50	EGH-514	Hyunda i	Sonata	2003	Sedan	Beige	L4GC-3560280	KMHEN41MP3A8 37762	SEDE CENTRAL
51	EGO020	Autom ovil	sonata	Hyun dai	2010	Gris		Gasolina	SEDE CENTRAL
52	EAE-161	Dodge	Durango	2014	SUV	Blanco	1C4RJAG6EC980 126	1C4RJAG6EC980 126	SEDE CENTRAL
53	ANS-021	HYUND AI	GRAND I10	2015	Sedan	AZUL	G3LAFM460740	MALA751AAGM3 67289	SEDE CENTRAL



Firmado digitalmente por BLAS  
SEGUIL Jones Alberto FAU  
20151373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.03.2025 14:26:30 -05:00

MINISTERIO DE SALUD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1 - SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS  
 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

54	C8T-946	MERCEDES BENZ	ATEGO 1628/54		CAMION	blanco	90691600875339	WD3YLC960BL524733	SEDE CENTRAL
55	D0Y-891	Dodge	Ram2500	2012	Pick-Up	blanco	58174891	3C6UD5DL8CG329513	SEDE CENTRAL
56	EGC-165	Mitsubishi	L200 CR 4X4 2,5 D/D TD GLX	2010	Pick-Up	PLATA	4D56UCCF2294	MMBJNKB40BD010846	SEDE CENTRAL
57	EGI-392	Mitsubishi	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	2012	Pick-Up	PLATA ACERO	4D56UCDS0728	MMBJNKB40CDD055046	SEDE CENTRAL
58	EGI-391	Mitsubishi	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	2013	Pick-Up		4D56UCDS0729	MMBJNKB40CDD055047	SEDE CENTRAL
59	EGK-458	Mitsubishi	L200	2013	Pick-Up	ROJO PALMA	4D56UCEF1437	MMBJNKB40DD032766	SEDE CENTRAL
60	EGK-520	Mitsubishi	L200	2013	Pick-Up	gris oscuro	4D56UCED7014	MMBJNKB40DD028806	SEDE CENTRAL
61	EGL-419	Mitsubishi	L200	2013	Pick-Up	Plata acero	4D56UCEF1968	MMBJNKB40DD032962	SEDE CENTRAL
62	EGV-872	Hyundai	H1	2016	VAN	Plata	D4BHF024696	KM1WA37HAFU766658	SEDE CENTRAL
63	EGX-242	Faw	HONGQI	2016	Sedan	Negro	CA6GV2A00835	LFPH5BCN1G1L02392	SEDE CENTRAL
64	EGX-250	Faw	HONGQI	2016	Sedan	Negro	CA6GV2A00823	LFPH5BCN9G1L02382	SEDE CENTRAL
65	EGX-273	MAXUS	SHG571A	2016	VAN	Plata	R9166013313	LSK5G5C19GA233516	SEDE CENTRAL
66	EGX-285	Faw	HONGQI	2016	Sedan	Negro	CA6GV2A00821	LFPH5BCN3G1L02376	SEDE CENTRAL
67	M3X-128	KIA	PICANTO	2015	Sedan	rojo	G3LAFP092519	KNABE511AGT116766	SEDE CENTRAL
68	TBI853	Isuzu	FRR	2021	Camion Baranda	multicolor		Petroleros	SEDE CENTRAL
69	M3R746	Isuzu		2013	Camion			Petroleros	ALMACEN DE INS
70	EGD-973	VW	Crossfox	2005	Sedan	Gris Urbano	BAH278439	9BWK805Z364106640	ALMACEN DE INS
71	EGR-939	Toyota	CAMRY	2014	Sedan	Gris	JTNBD4FKGF3002318	JTNBD4FKGF3002318	SEDE CENTRAL
72	EGS-104	Lexus	ES	2014	Sedan	Gris	JTHBW1GG1E2075929	JTHBW1GG1E2075929	SEDE CENTRAL
73	EGS-109	Lexus	LS	2014	Sedan	Negro	2UR20S2636	JTHDU46F2F5018468	SEDE CENTRAL
74	EGV-180	Toyota	camry	2015	Sedan	Gris Mica	2AR1362387	JTNBD3FK7G3002906	SEDE CENTRAL
75	EAF-618	Nissan	FRONTIER 4x4	2022	Pick-Up	Blanco	YD25729273P	3N6CD33B2NK801168	DIGESA
76	EAF-626	Nissan	FRONTIER 4x4	2022	Pick-Up	Blanco	YD25729676P	3N6CD33B1NK801145	DIGESA
77	EAF-628	Nissan	FRONTIER 4x4	2022	Pick-Up	Blanco	YD25729156P	3N6CD33B3NK801132	DIGESA
78	EAF-629	Nissan	FRONTIER 4x4	2022	Pick-Up	Blanco	YD25729271P	3N6CD33B2NK801171	DIGESA
79	EAL115	HYUNDAI	PALIZADE	2024	CAMION ETA	BLANCO	D4HBPU374783	KMHR381ABRU686636	SEDE CENTRAL
80	EGR425	TOYOTA	CAMRY	2015	AUTOMOVIL	NEGRO	2AR1109778	JTNBD4FK7F3002277	SEDE CENTRAL
81	EAM458	HONG QI	H9	2024	AUTOMOVIL	NEGRO		LFPHECCPXRLD076	SEDE CENTRAL



Firmado digitalmente por BLAS SEGUIL Jose Alberto FAU 20191373237 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.03.2025 14:27:13 -05:00

MINISTERIO DE SALUD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1 - SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA  
 GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA



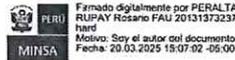
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VEHICULOS MOTOCICLETAS								SEDE CENTRAL	
82	4773-RA	PULSAR	R5200	2018	Motocicleta	Blanco/azul	JLYCJA69221	MD2A55FY4JCA07109	SEDE CENTRAL
83	EA-3470	YAMAHA	TDM900	2010	Motocicleta	Blanco	N404E-013066	JYARN1817AA005599	SEDE CENTRAL
84	EW-6794	WANXIN	BLIZZARD 200SE	2018	Motocicleta	Rojo Blanco Azul	WX163FMJ1801202528	LAE68Z5K0JHW73272	SEDE CENTRAL

DIRECCIONES	
SEDE CENTRA	AV. SALAVERRY 801 JESUS MARIA
ALMACEN INS	AV. DEFENSORES DEL MORRO 2268 CHORRILLOS
DIGESA	LAS AMAPOLAS 350 URB. SAN EUGENIO - LINGE
DGOS	JR. EMILIO FERNANDEZ - LIMA



Firmado digitalmente por BLAS  
 SEGUIJIL Jose Alberto FAU  
 20131373237 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 20.03.2025 14:27:56 -05:00



Firmado digitalmente por PERALTA  
 RUPAY Rosano FAU 20131373237  
 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 20.03.2025 15:07:02 -05:00

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor debe contar con inscripción vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC en el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido", bajo las siguientes sub-modalidades de la inscripción del postor podrá ser: Suministro de Información y/o Telemando y/o Tele alarma y/o Teleproceso, aspecto obligatorio para brindar servicio de monitoreo satelital – GPS.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditar con copia del Registro vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC de Empresa Prestadora de Servicio de Valor Añadido.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de ubicación y/o recuperación de vehículos a través de GPS y/o servicio de rastreo continuo de vehículos y/o servicios de administración de flotas de vehículos a través de GPS y/o servicio de Implementación y/o instalación y/o monitoreo de Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS) en vehículos en general.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA**, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801, Jesús María, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1** para la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES:**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por interrupción del servicio en una o más unidades vehiculares, por ocurrencia	5% UIT penalidad por día de ocurrencia	Acta o Reporte o Informe de Ocurrencia
2	Por transmisión de información con datos erróneos de uno o más vehículos, penalidad por cada incidente	5% UIT penalidad por cada incidente	Acta o Reporte o Informe de Ocurrencia
3	Por no notificar por medio de alarmas vías SMS y por correo electrónico la Detección de golpes se refiera a choques o siniestro en una o más unidades vehiculares, por ocurrencia	5% UIT penalidad por cada incidente	Acta o Reporte o Informe de Ocurrencia

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de otorgado la conformidad a la instalación de los equipos GPS en las unidades vehiculares de la Administración Central del Ministerio de Salud.**  
**La instalación de los equipos GPS, será en diez (10) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la entrega de la relación de vehículos.**<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>23</sup> En atención a Observación N° 02 del participante INVERSIONES HEFYEM S.A.C.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD/ VEHICULOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>SERVICIO DE MONITOREO DE VEHÍCULOS VÍA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINSA</b>	<b>84</b>		
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**(NO CORRESPONDE)**

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/IS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1 - SERVICIO DE MONITOREO DE VEHICULOS VÍA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN  
 CENTRAL DEL MINSA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**(NO CORRESPONDE)**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MINSA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

